



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A. N. M. A. T.

DISPOSICIÓN N° **4773**

BUENOS AIRES, 14 AGO 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-16085/11-9 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 2869/2012, por la cual se aprobó la modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-634-24, denominado: LANCETAS ESTERILES, marca BD MICRO-FINE y BD ULTRA-FINE II.

Que por error se colocó en el Anexo de Autorización de Modificaciones, en la columna Modificación/Rectificación Autorizada, en Modelo: BD Ultra-Fine II™ Lanceta 30G (325773) y BD Ultra-Fine II™ Lanceta 33G (322057); donde debía decir: BD Ultra-Fine™ Lanceta 30G (325773) y BD Ultra-Fine™ Lanceta 33G (322057).

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ARTICULO 1°.- Rectifícase el ítem Modelo: BD Ultra-Fine II™ Lanceta 30G (325773) y BD Ultra-Fine II™ Lanceta 33G (322057) de la columna Modificación/Rectificación Autorizada del Anexo de Autorización de Modificaciones de la Disposición ANMAT N° 2869 del 21 de Mayo de 2012, por la cual se autorizó la modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-634-24, denominado: LANCETAS ESTERILES, marca BD MICRO-FINE y BD ULTRA-FINE II a la firma BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L., el cual quedará redactado de la siguiente forma: BD Ultra-Fine™ Lanceta 30G (325773) y BD Ultra-Fine™ Lanceta 33G (322057).

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-634-24 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-16085/11-9

DISPOSICION N° **4773**

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.